



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00834-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida de remanentes solicitada por el juzgado 1 civil municipal local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

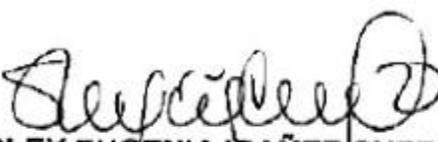
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

No se accede a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja en el oficio que antecede, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado y archivado por pago total de la obligación mediante providencia del cinco noviembre de 2020.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante se observa que fue debidamente atendida por secretaría, razón por la cual no hay necesidad de ordenar nuevamente la expedición de los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 2497.

Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.